

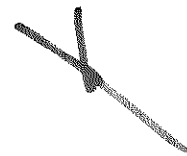
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0003.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0003.2017
BITACORA: 13/G3-0001/01/17

Pachuca, Hidalgo. 04 de Enero de 2017
170010

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2102.2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus crassifolia, (Encino), 13.510 Metros cúbicos	2	1	2	16248463	16248464
P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN-002/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 151.280 Metros cúbicos	17	1	17	16545904	16545920
P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 25.930 Metros cúbicos	3	1	3	16545921	16545923
P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN-002/16, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 21.610 Metros cúbicos	8	1	8	16545924	16545931
P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN-002/16, Leña, Quercus crassifolia, (Encino), 47.270 Metros cúbicos	16	1	16	16545932	16545947

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0003.2017
BITACORA: 13/G3-0001/01/17

Pachuca, Hidalgo. 04 de Enero de 2017

170010

P.P. Lote 3 del Denominado Rancho Mirasoles, Singuilucan, D-13-057-RAN- 002/16, Leña, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 77.030 Metros cúbicos	26	1	26	16545948	16545973
--	----	---	----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

72 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC